



YA/pi
Asuntos Generales



UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE
C/ Osorio, 23
35009 Las Palmas de Gran Canaria

Con fecha 9 de julio de 2019, el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en uso de las facultades delegadas, ha dictado Decreto núm. 234/19 con el siguiente tenor literal:

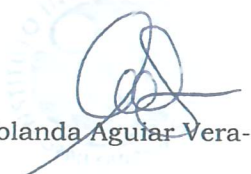
“D E C R E T O: Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa estimada al UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por importe 20.000,00 €, para los gastos corrientes del evento denominado LXIII Campeonato de España Juvenil Femenino 2019. Visto el informe de la Jefa de Asuntos Generales, de fecha 8 de julio de 2019, suscrito por el Director-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y la fiscalización previa favorable del Interventor Delegado del IID. DISPONGO: 1.- CONCEDER a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE [G35220888], la subvención nominativa para los gastos corrientes del evento LXIII Campeonato de España Juvenil Femenino 2019, consignada en el subconcepto 03560/341/480042219 del presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). 2.- APROBAR las bases reguladoras de esta subvención, que son las contenidas en el anexo que se adjunta al expediente. 3.- DAR POR JUSTIFICADA citada la subvención. Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. EL PRESIDENTE Antonio Morales Méndez, EL SECRETARIO Luis Alfonso Manero Torres.

Así mismo, se adjunta fotocopia de las Bases Reguladoras de esta subvención (Anexo I) para su expediente.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de julio de 2019.

**“LA JEFA DE SERVICIOS DE ASUNTOS GENERALES
P.A. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”**


-Yolanda Aguilar Vera-